

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE 2002-2003

PARA CREAR LA CLASE DE MECÁNICO DE VEHÍCULO DIESEL EN EL SEVICIO DE CARRERA Y LA CORRESPONDIENTE ESPECIFICACIÓN DE CLASE QUE FORMARÁ PARTE DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN VIGENTES PARA EL SERVICIO DE CARRERA, SEGÚN LO DISPONE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUESTORICO DE 1991" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce la necesidad en nuestro municipio de crear una plaza dentro del servicio de carrera que se ocupe de la reparación mecánica de los vehículos livianos de motor que utilizan combustible diesel.

POR CUANTO: En estos momentos el municipio no cuenta con una clase de Mecánico de Vehículos Diesel para el servicio de carrera.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal reconoce la necesidad de crear esta nueva clase dentro del plan de Clasificación y Retribución.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

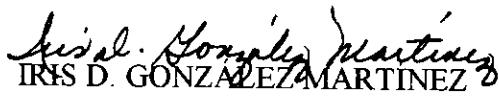
Sección 1ra: Mediante la aprobación de la presente ordenanza, la Honorable Legislatura Municipal autoriza la creación de la clase de Mecánico Vehículo Diesel dentro del Plan de Clasificación y Retribución en el Servicio de Carrera.

Sección 2da: Dicha nueva clase será retribuida dentro de la escala de \$1,060.00 a \$1,325.00. Los fondos para sufragar dicha retribución saldrán de la partida 01-04-01-91.01 del Fondo General del Municipio de Salinas.

Sección 3ra: Para propósitos de reclutamiento se dispone que la clase cumplirá con el requisito de poseer licencia de Mecánico Automotriz, otorgada por la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico. Un (1) año de experiencia en la reparación de motores diesel.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

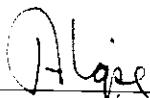

ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL


Iris D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE 2002-2003

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 25 días del mes de
Noviembre de 2002.



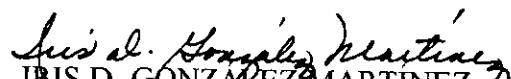
ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2002..

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha Sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, José A. Rodríguez, Domingo Soliván, Luis M. Acosta, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 25 de Noviembre de 2002.



IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

MECANICO DE VEHICULO DIESEL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro en la reparación mecánica de vehículos livianos de motor que utilizan combustible diesel en el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones de alguna complejidad y responsabilidad en la instalación, reparación y mantenimiento preventivo de piezas, sistemas y motor de vehículos que utilizan combustibles diesel. Trabaja bajo la supervisión del Encargado del taller de vehículos livianos. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en asignaciones nuevas o especiales. Su trabajo se evalúa a la terminación de cada tarea, mediante inspección para verificar que los vehículos reparados funcionen de forma satisfactoria.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

*Realiza la reparación general de los vehículos que utilizan combustible diesel.
Repara y hace ajustes correspondientes a los motores diesel.
Provee mantenimiento preventivo al motor del vehículo.
Hace arreglos de transmisiones automáticas, manuales, (standars) y de los engranajes de vehículos.
Repara los carburadores de los vehículos que utilizan diesel.
Revisa el sistema electrónico del vehículo.
Repara e instala los frenos del vehículo.
Repara y adapta piezas que no se consiguen en el mercado.
Repara bombas de los frenos.
Cambia las bujías del motor. (inyectores en motores diesel)
Cambia el aceite y filtro del motor del vehículo.
Responsable de conservar y hacer el mejor uso de herramientas, equipo y materiales.
Rinde informes de forma verbal y/o por escrito de la labor realizada.
Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.*

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de los métodos, herramientas y equipo que se utiliza en la instalación, reparación y mantenimiento de vehículos diesel.

Conocimiento de los riesgos ocupacionales en el trabajo y de las preocupaciones de seguridad a tomar.

*Página 2
Descripción
Mecánico de Vehículos Diesel*

Habilidad para realizar el esfuerzo físico necesario en el desempeño de las funciones de mecánica.

Habilidad visual para observar los desperfectos o fallas en el equipo averiado.

Habilidad para atender y seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas en el trabajo.

Habilidad para informar de forma verbal y/o por escrito el diagnóstico del fallo en el vehículo evaluado.

REQUISITOS MINIMOS

Poseer licencia de Mecánico Automotriz, otorgada por la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico. Un (1) año de experiencia en la reparación de motores diesel.

PERIODO PROBATORIO

Cuatro (4) meses.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**MUNICIPIO DE SALINAS
SALINAS, PUERTO RICO**

ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SUELDOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, CONFORME CON EL ARTÍCULO 11.006 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento de las disposiciones de la ley antes citada, por la presente se asigna la clase de puesto que a continuación se incluye para ser efectiva desde tan pronto sea aprobado por la Hon. Legislatura Municipal.

NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	NÚMERO DE LA ESCALA	ESCALA DE RETRIBUCIÓN
4237	Mecánico de Vehículo Diesel	9	\$ 1,060.00 – 1,325.00

Y PARA QUE CONSTE, FIRMO LA PRESENTE RELACIÓN DE CLASES DE PUESTOS CON INDICACIÓN DEL NÚMERO Y LA ESCALA DE SUELDO QUE A CADA UNA DE ELLAS CORRESPONDE, NÚMERO DE CODIFICACIÓN ASIGNADA, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 11.006 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE UN PLIEGO, CONTENIENDO UNA CLASE EN EL CUAL HE PUESTO MI FIRMA Y HE HECHO ESTAMPAR EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO,


ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE SALINAS